

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente núm.: CCUL 8A-24/CONTR 2023 897486

Título: OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ', CÓRDOBA.

Código CPV : 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

Importe de licitación: 221.445,39 euros (IVA incluido).

Partida presupuestaria:

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria
2024	221.445,39 €	1600110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022000772

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento: abierto simplificado (art. 159 LCSP).

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: urgente. Tramitación electrónica.

Posibilidad de prórroga: No.

En relación con el expediente de contratación de referencia, tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, (en adelante SiREC), en el que se han cumplido los trámites preceptivos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de marzo de 2024, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, atendiendo a la memoria justificativa emitida por la Jefa de Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 10 de abril de 2024.

TERCERO. El día 24 de abril de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio



DÍAZ RODRIGUEZ ALVARO - 28910713N DÍAZ RODRIGUEZ		25/07/2024 09:26:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw62j5627Fog5o69vf05Ks3LcbU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

CUARTO. Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 21 de mayo de 2024, tras el acceso a SiREC, se comprueba que han presentado ofertas, dentro del plazo de admisión de proposiciones, que finalizó 16 de mayo a las 23:59 horas, las siguientes personas licitadoras:

1. CONSTRUCCIONES ANTROJU SL
2. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL
3. UMC CONSTRUCCIÓN SL
4. SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L.

Seguidamente, se comprueba que las ofertas presentadas por las licitadoras contienen el sobre único electrónico requerido “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

A continuación se realiza la apertura del sobre electrónico de las ofertas presentadas, procediéndose, de conformidad con la cláusula 10.2 “Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre electrónico único” del PCAP, al estudio y calificación de la documentación presentada, observándose la siguiente incidencia:

“en la documentación contenida en este sobre por la empresa licitadora UMC CONSTRUCCIÓN, SL, al no haber incluido en el ANEXO II “DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA” del PCAP, el punto segundo de la declaración, referido a los datos de la persona y los medios de contacto, por lo que, en base a lo determinado en la citada cláusula, se acuerda conceder a la licitadora, un plazo de tres días naturales para que lo subsane, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la misma.”

QUINTO. El día 31 de mayo de 2024, reunida la Mesa de Contratación, se procede a la revisión y análisis de la documentación presentada por la licitadora UMC CONSTRUCCIÓN, S.L. y se comprueba que ha presentado, en tiempo y forma, la documentación requerida, siendo admitida al proceso de selección.

Seguidamente se procede a detallar el contenido de la oferta de cada uno de los licitadores que, tras la aplicación del baremo establecido en el apartado 8º “Criterios de adjudicación” del Anexo I del PCAP, en el que se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se comprueba que ninguna de las ofertas de los licitadores está incurso en anormalidad, por lo que se declaran las cinco ofertas viables, clasificándolas conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
UMC CONSTRUCCIÓN, S.L.	97,91
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	95,00
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	60,43
SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L.	49,27

En consecuencia con lo anterior, la Mesa acordó proponer como oferta con mejor relación calidad-precio a la realizada por la entidad UMC CONSTRUCCIÓN, S.L, acordando requerirle la documentación prevista en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la adjudicación.

SEXTO. El día 21 de junio de 2024, vuelve a reunirse la Mesa de Contratación para examinar la documentación requerida a UCM CONSTRUCCIÓN, S.L. con carácter previo a la adjudicación y se constata que la acreditación de la solvencia económica y financiera se ha realizado mediante la aportación de certificado del Registro Mercantil, del volumen anual de negocios de las cuentas anuales depositadas en el ejercicio 2020, debiendo haber presentado el correspondiente al mejor de los tres últimos ejercicios (2021-2023), conforme establece el apartado 4B del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a la persona licitadora la aportación del certificado correspondiente a uno de estos ejercicios económicos, concediéndole a tal efecto un plazo de tres días naturales.

SÉPTIMO. En sesión celebrada el día 9 de julio de 2024, la Mesa de contratación analiza la documentación presentada por UMC CONSTRUCCIÓN, S.L. para subsanar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, comprobando que es correcta y acredita perfectamente este requisito.

A la vista de lo anterior, la Mesa propone adjudicar la licitación a la entidad UMC Construcción, S.L.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscibir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación” y con la cláusula 10.6 del PCAP “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes”.

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras denominado “consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón de Abd Al-Rahman III, de la rampa del

DÍAZ RODRIGUEZ ALVARO - 28910713N DÍAZ RODRIGUEZ		25/07/2024 09:26:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw62j5627Fog5o69vf05Ks3LcbU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gran pórtico y de las caballerizas. Conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahrā. Córdoba, expediente CCUL-08A-24/CONTR 2023 897486, a la entidad UMC Construcción, S.L., con CIF B04853651, por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA euros, IVA excluido (156.380,00), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE euros con OCHENTA céntimos (32.839,80), lo que supone un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE euros con OCHENTA céntimos (189.219,80), con el compromiso, sin coste adicional, de las siguientes mejoras:

- Mejora consistente en incrementar la experiencia del personal responsable, jefe o jefa de obras, asignado con carácter permanente a la obra, con persona que cuente con experiencia en dos obras de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, realizadas en los últimos 10 años, además de la obra presentada en cumplimiento de la solvencia técnica.
- Mejora en la difusión, mediante el diseño y producción de una publicación sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las obras objeto del contrato, ajustándose en su diseño a lo establecido a tal efecto en el apartado 8.3. del anexo I del PCAP.
- Mejora en la difusión consistente en la organización y financiación de una jornada de información, incluyendo una visita guiada, de una duración mínima de 60 minutos, al Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra en Córdoba, para dar a conocer la actuación al público en general, basándose en el objeto del contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

SEGUNDO. Formalizar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

DÍAZ RODRIGUEZ ALVARO - 28910713N DÍAZ RODRIGUEZ		25/07/2024 09:26:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw62j5627Fog5o69vf05Ks3LcbU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	